

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

107 JUL 2020

Bogotá, D.C.,

REF:

11001311001320170028200

Se reconoce como heredero del causante a SIRO ALIRIO CAVIEDES SANDOVAL, como heredero en primer orden sucesoral del causante, calidad que acredita con el Registro civil que obra a folio 460 del expediente .

Ahora bien, como quiera que en el Juzgado Primero de Familia de Bogotá cursaba proceso de interdicción del citado señor ALIRIO CAVIEDES SANDOVAL antes de salir en vigencia la nueva ley de apoyos judiciales ley 1996 de 2019, se tiene como guardadora provisoria a su hermana la señora ADELA CAVIEDES SANDOVAL, quien le representará en la administración de sus bienes y tendrá a cargo su cuidado.

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que JOHN BONILLA, YANET BONILLA Y SANDRA BONILLA, facultan a su apoderado HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS para realizar el trabajo de partición, folio.448

DE igual manera téngase en cuenta que ANDRES MAURICIO, y DIEGO ALEJANDRO CAVIEDES CASTRO herederos del señor SIXTO CAVIEDES SANDOVAL (Q.E.P.D) hijo a su vez del causante faculta a su abogado EDGAR ACUÑA BARRERA para que realice el trabajo de partición y adjudicación. Igual manifestación deberá realizar ALEXANDER CAVIEDES CASTRO.

La señora ADELA CAVIEDES SANDOVAL ,SANTOS CAVIEDES SANDOVAL ALIRIO CAVIEDS SANDOVAL Y MAURICIO CAVIEDES SANDOVAL, facultan de igual manera a su apoderado EDGAR ACUÑA BARRERA, para realizar el trabajo partitivo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADON° 046 HOY 08 JUL. 2020

  
LORENA MARIA RUSSI GOMEZ  
Secretaria

Amesbury